

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Año 2026 – Gaceta 059 – 05 de marzo del 2026



TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.

Rúbrica

**Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento**



INDICE

SECCIÓN I

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN CORRESPONDIENTES A LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE MARZO 2026.

- I. ACUERDOS POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA AUTORIZAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO, A IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PERSONAS USUARIAS OMISAS DE TIPO MIXTO”, DIRIGIDO A AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE PREVIAMENTE INSTALADOS Y QUE TENGAN DERIVACIONES DE USO COMERCIAL DE BAJO CONSUMO, NO REGISTRADAS EN EL PADRÓN DEL ORGANISMO.
- II. ACUERDOS POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL “SEGURO VIOLETA 2026, HERMILA GALINDO”.

SECCIÓN II

ACTA DE LA 5TA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN.

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 04 DE MARZO 2026.**

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, A IMPLEMENTAR EL "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PERSONAS USUARIAS OMISAS DE TIPO MIXTO", DIRIGIDO A AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE PREVIAMENTE INSTALADOS Y QUE TENGAN DERIVACIONES DE USO COMERCIAL DE BAJO CONSUMO, NO REGISTRADAS EN EL PADRÓN DEL ORGANISMO**

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en los artículos 4 octavo párrafo, 115 fracciones 1, 11, 111 inciso a), y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, séptimo párrafo 113, 116 primer párrafo, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción 1, 32 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, APAST, a implementar el "Programa de regularización de usuarios omisos de uso mixto", que tengan los servicios de agua potable y/o drenaje previamente instalados y cuenten con derivaciones de uso comercial bajo consumo, sin registro alguno ante el padrón de usuarios del Organismo.

Segundo. Este beneficio será aplicable en los siguientes Términos y Condiciones:

1. Aplicable únicamente para personas usuarias que cuentan con un predio con servicios de uso mixto, y únicamente para quienes en su superficie total construida se conforme por lo menos en el 70% como uso doméstico, y hasta el 30% de uso comercial registrado como giro seco, en términos del decreto 258 de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, por el que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y municipios, para el ejercicio 2026.
2. La persona usuaria deberá acreditar la propiedad o posesión del inmueble.
3. Sobre la toma principal de uso doméstico se otorgará una condonación del 50% en el costo de conexiones de los servicios agua y/o drenaje a la redes hidráulicas o sanitarias municipales.
4. Se otorgará una condonación del 50% respecto a los consumos correspondientes a 5 (cinco) ejercicios anteriores, esto es del ejercicio fiscal 2025 y anteriores.
5. Se otorgará una condonación del 100% en multas y recargos para los servicios de agua potable y/o drenaje sanitario.
6. Deberá efectuar el pago de alta por derivación comercial.
7. Deberá efectuar el pago por concepto de precinto del aparato medidor de caudal instalado en el cuadro de su toma.
8. El régimen de alta de los servicios será como servicio medido tanto para la toma principal de uso doméstico, como para la o las derivaciones de uso comercial.
9. El inmueble deberá contar con los servicios de agua potable y/o drenaje previamente instalados.

10. El Organismo Público Descentralizado APAST, bajo previa visita de verificación del inmueble sobre el que se solicita la adhesión a este programa, podrá determinar si el inmueble es o no susceptible del beneficio, por las características físicas o circunstancias de uso particular, o en su caso por posibles anomalías como por ejemplo: (uso distinto al contratado, presente alguna fuga de agua domiciliaria interna, por condiciones de infraestructura en las que no pueda ser instalado medidor, entre otras).
11. Los beneficios fiscales serán aplicables para el pago en una sola exhibición o hasta en tres parcialidades a través de la firma de convenio de pagos, sin exceder el periodo de convenio al ejercicio fiscal vigente.
12. El monto del pago inicial al momento de suscribir el convenio de pago, no podrá ser menor al 20% (veinte por ciento), de la suerte principal.
13. De conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, así como el artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, durante el transcurso de la prórroga o convenio de pago a celebrar, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.3% mensual.
14. En caso de incumplimiento de dos o más pagos consecutivos del convenio celebrado, dará lugar a la cancelación y revocación del mismo, por lo que se hará exigible la totalidad del crédito fiscal original con accesorios, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y no podrá suscribir convenio de pago alguno, en el mismo ejercicio fiscal.
15. El programa no es acumulable con otros programas o estímulos fiscales.
16. Deberá realizar el pago por concepto de derechos de instalación de medidor, tanto para el uso doméstico como para la derivación comercial, dicho pago no incluye la venta del aparato medidor, por tanto, la persona usuaria tendrá que proporcionar el aparato medidor con las especificaciones que le indique el Organismo APAST.
17. La persona usuaria deberá presentar croquis de localización con vista de Google Maps y con referencias.
18. Este programa tendrá una vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

Tercero. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo, a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en el "Periódico Oficial Gaceta Municipal".

II. ACUERDOS POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "SEGURO VIOLETA 2026, HERMILA GALINDO".

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, párrafo primero y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto número 49 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Social Municipal "Seguro Violeta 2026, Hermila Galindo".

Segundo. El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán autoriza la condonación del pago de constancias domiciliarias, que solicite el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán de las

personas interesadas en formar parte del Programa Social Municipal "Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo", que no cuenten con el comprobante de domicilio respectivo.

Tercero. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Social Municipal "Seguro Violeta 2026, Hermila Galindo".

Cuarto. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Tesorería Municipal, del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO AL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Tultitlán se encuentra dentro de los 11 municipios con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, el cual es un mecanismo que tiene como objeto establecer medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres.

Que la violencia patrimonial y económica impide a las mujeres salir del domicilio de la persona generadora de violencia y por consiguiente poder continuar con su proceso jurídico.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán propone la implementación de este Programa Social, para que las mujeres que se encuentren en cualquier tipo de violencia de género en modalidad familiar puedan romper con la dependencia económica de la persona generadora de violencia.

CONVOCA

A las mujeres que se encuentran en situación de violencia de género, interesadas en participar en el Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

- 1. Ser mujer mayor de 18 años y menor de 59 años, habitante del Municipio de Tultitlán, y que cuente con una denuncia que derive de cualquier tipo de violencia de género, pero únicamente en modalidad familiar o demanda por guarda y custodia y/o pensión alimenticia.*
- 2. No estar inscrita y/o ser beneficiaria de otro programa similar con las mismas características y no haber sido beneficiaria del programa "Seguro Violeta" en ejercicios fiscales anteriores.*

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

- 1. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral y con residencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.*
 - 2. CURP actualizado.*
 - 3. Comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Tultitlán con una antigüedad de no mayor a tres meses (recibo telefónico, recibo de agua o predio, recibo de luz o constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán).*
 - 4. Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo de violencia de género en modalidad familiar y/o Escrito inicial de Demanda por Guarda y Custodia y Pensión Alimenticia.*
 - 5. Escrito bajo protesta de decir verdad donde la persona solicitante expresa que no está inscrita en otro proyecto similar o con las mismas características.*
 - 6. Firmar y requisitar debidamente el formato de registro proporcionado por el instituto, colocando número telefónico de celular y correo electrónico.*
- La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.*

TERCERA. DEL REGISTRO DE LAS PARTICIPANTES.

El registro de las personas solicitantes para la entrega de documentos dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean publicadas en la Gaceta Municipal y tendrá como fecha límite hasta el 30 de octubre de 2026, de forma presencial en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio de Santiaguito, Tultitlán Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

CUARTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. El INMUJER recibirá los documentos a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de la Convocatoria y las Reglas de Operación y hasta el 30 de octubre de la presente anualidad.
2. El Comité Dictaminador sesionara para autorizar el ingreso, baja definitiva y/o sustitución de las personas beneficiarias del padrón del Seguro Violeta.

El Comité se integrará de la siguiente forma:

- Presidencia: la persona Titular de la Dirección del INMUJER.
- Secretaria: la persona Titular del Departamento de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género, adscrita al INMUJER
- Vocal: la persona Titular de la Oficina de Atención Psicológica adscrita al INMUJER
- Vocal: la persona Titular de la Oficina de Atención Jurídica adscrita al INMUJER
- Vocal: Persona representante del Órgano Interno de Control Municipal.
- Vocal: Persona representante de la Tesorería Municipal.
- Vocal: la persona Titular de la Sexta Regiduría del Ayuntamiento de Tultitlán.
- Vocal: la persona Titular de la Séptima Regiduría del Ayuntamiento de Tultitlán.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán definitivas e inapelables.

3. Una vez aprobado el padrón de beneficiarias del programa, el personal de INMUJER se comunicará con ellas vía telefónica para que acudan a firmar la documentación necesaria para su ingreso, además de validar los datos de la tarjeta bancaria habilitada para Programas Sociales en la que se realiza la transferencia monetaria.

QUINTA. DE LAS FECHAS DE DISPERSIÓN.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Social SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO, las ocho dispersiones de los apoyos económicos se realizarán de la siguiente forma:

Dispersión	Fecha límite del depósito	Cantidad por beneficiaria
Primera	30 de abril	\$5,500.00
Segunda	29 de mayo	\$5,500.00
Tercera	30 de junio	\$5,500.00
Cuarta	31 de julio	\$5,500.00
Quinta	31 de agosto	\$5,500.00
Sexta	30 de septiembre	\$5,500.00
Séptima	30 de octubre	\$5,500.00
Octava	30 de noviembre	\$5,500.00

El monto unitario para cada beneficiaria podrá ser de hasta \$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en ocho dispersiones mensuales por la cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una. Esto solo será aplicable en caso de que el ingreso y permanencia de la persona beneficiaria en el Programa Social permita las ocho dispersiones. No habrá retroactividad de los meses anteriores.

SEXTA. DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA.

Las mujeres beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el programa:

1. Asistir con puntualidad a las asesorías jurídicas y psicológicas programadas por el Instituto.

2. *Brindar al área jurídica los documentos necesarios que permitan coadyuvar en su proceso legal por el cual fue aceptada como beneficiaria.*
3. *Firmar oportunamente los listados de asistencia y la documentación administrativa requerida para la dispersión del recurso, en los tiempos y formas que el Instituto determine.*
4. *Vivir en el Municipio de Tultitlán y notificar si se realiza algún cambio de domicilio al interior de este.*
5. *Aceptar las visitas de verificación que el personal del Instituto realice de forma directa y sin previo aviso, como parte de los mecanismos de supervisión del programa.*
6. *Evitar cualquier contacto con la persona generadora de violencia fuera de los mecanismos institucionales establecidos y abstenerse de cohabitar con la misma.*
7. *Cumplir con la asistencia puntual y la acreditación total del taller al que se inscribieron.*

SÉPTIMA. – DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Se considerará causa de incumplimiento y se aplicarán las sanciones previstas en las Reglas de Operación del Seguro Violeta 2026 Hermelinda Galindo, si la persona beneficiaria incurre en cualquiera de las siguientes conductas:

1. *Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.*
2. *Mantener cualquier contacto con la persona generadora de violencia fuera de los mecanismos institucionales establecidos.*
3. *Abandonar su proceso legal o no brindar la información suficiente al área jurídica.*
4. *Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.*
5. *No aceptar las visitas de verificación, cohabitar en el mismo domicilio donde vive la o las personas generadoras de violencia o que el cambio sea al exterior del municipio de Tultitlán.*
6. *No acudir a firmar el listado de entrega del apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.*
7. *No completar su trámite dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación como beneficiaria.*
8. *Cualquiera de las mencionadas en las Reglas de Operación del Programa Social Seguro Violeta 20026 Hermila Galindo.*

TRANSITORIOS.

PRIMERO. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases y la aceptación de las Reglas de Operación del Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Dictaminador de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo.

TERCERO. Publíquese las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, en la página oficial del gobierno municipal <https://tultiltan.gob.mx> y otros lugares de mayor influencia para garantizar su difusión.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

PROGRAMA SOCIAL

SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO



ÍNDICE

Datos Generales	10
Diagnóstico	10
1.- Antecedentes.....	10
2.- Identificación del Problema.	12
3.- Estado actual y evolución del problema.	14
4.- Derecho Social que se pretende atender.	18
5.- Línea Base.	18
6.- Experiencias de atención.	18
7.- Árbol de Problema.	19
8.- Árbol de Objetivos.	20
9.- Objetivo del Programa Social.....	20
10.- Identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.	20
11.- Matriz de indicadores para resultados.....	22
12.- Análisis de alternativas.	23
13.- Diseño del programa..	23
14.- Presupuesto.....	23
15.- Origen de los recursos	24
16.- Contribución del Programa Social al Plan de Desarrollo del Estado de México.	24
17.- Glosario	24
18.- Revisión y Actualización.....	25
19.- Ficha Técnica de la elaboración y validación del Diagnóstico.	26
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO.	26
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	26
1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.....	26
1.2. MARCO JURÍDICO.	26
2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE..	27
3. GLOSARIO.	27
4. OBJETIVOS.	27
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	27
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..	27
5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.	28
6. COBERTURA.	28

7. APOYO.	28
7.1 TIPO DE APOYO.	28
7.2 MONTO DEL APOYO.	28
7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.	28
8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO.	29
8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS.	29
8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.	31
9. INSTANCIAS PARTICIPANTES.	31
9.1 INSTANCIA RESPONSABLE.	31
9.2 INSTANCIA EJECUTORA.	31
9.3 INSTANCIA NORMATIVA.	32
9.4 COMITÉ DICTAMINADOR.	32
10. MECÁNICA OPERATIVA.	33
10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	33
10.2 SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.	33
11. TRANSVERSALIDAD.	33
12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.	33
13. DIFUSIÓN.	33
13.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN.	33
13.2 CONVOCATORIA.	34
14. TRANSPARENCIA.	34
15. SEGUIMIENTO.	34
16. EVALUACIÓN.	34
16.1 EVALUACIÓN EXTERNA.	34
17. AUDITORÍA, CONTROL, VIGILANCIA.	34
18. QUEJAS Y DENUNCIAS.	34
19. ANEXOS	34

Datos Generales

I. Nombre del Programa Social.

Programa Social Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo.

II. Dependencia responsable de su operación.

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

III. Unidades Administrativas Ejecutoras del Programa Social.

Departamento de Atención a las Mujeres en situación de Violencia de Género, Oficina de Atención Psicológica y Oficina Atención Jurídica, las tres áreas adscritas al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

IV. Nombre de la persona responsable del Programa Social.

Licenciada María Guadalupe Juárez Molina Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

V. Datos de Contacto.

Toda información relacionada con este Programa Social se consulta personalmente en el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, en lo sucesivo "Instituto", ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio de Santiaguito, Tultitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, Tel. 5558880953.

Diagnóstico.

1.- Antecedentes.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de su pareja. En el Estado de México, de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, ocho de cada diez mujeres han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida.²³² A pesar de los esfuerzos realizados, estas cifras se han mantenido constantes durante los últimos 18 años, lo que evidencia la ineficacia de las políticas públicas implementadas hasta ahora.

El 28 de julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la declaratoria de

Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, para el Estado de México en once municipios, entre ellos Tultitlán.

La Alerta por Violencia de Género es un mecanismo que tiene como objeto establecer medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas con el fin de que, de manera progresiva, se elaboren los protocolos de actuación, se implementen recursos y se capacite a las y los servidores públicos que intervengan en su aplicación, para frenarla y erradicarla.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México señala en su artículo 3 que la Violencia de Género es el conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género. Para mejor comprensión la Ley en comento realiza las siguientes clasificaciones:

Cuadro 1

TIPOS	MODALIDADES
Psicológica	Familiar
Física	Laboral y Docente
Patrimonial	Comunitaria
Económica	Institucional
Sexual	En el noviazgo
Simbólica	Obstétrica
Mediática	Política
Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.	Feminicida

La violencia de género contra las mujeres y las niñas involucra a la sociedad en sus distintas formas, organizaciones, comunidades, relaciones y prácticas, es decir, no es una problemática exclusiva de mujeres, que depende únicamente de mujeres y que emana de las mujeres, por el contrario, sería misógino pensar de esa forma, la realidad es que es un problema que debe atenderse por hombres y mujeres, sin distinción de género.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2025-2027, el 51.6% de la población se integra por mujeres. La distribución de la población de mujeres por grupos quinquenales, los tres grupos que concentran la mayor cantidad de personas son los de 25 a 29 años, con un total de 21,478; de 20 a 24 años con 21,700 y de 30 a 34 años con 20,982 mujeres.

A nivel localidad, Buenavista (110,725 mujeres) y San Pablo (81,117 mujeres) de las Salinas, concentran la mayor densidad poblacional, y así mismo una importante presencia de féminas, con relación al número total de habitantes. Le siguen las localidades de Fuentes del Valle (42,617) y Tultitlán de Mariano Escobedo (15,848 mujeres). De acuerdo con los datos presentados en la siguiente tabla, las localidades se integran en promedio, por un 50% de mujeres.

Si bien las cifras presentadas con anterioridad reflejan que las localidades con mayor población femenina son Buenavista y San Pablo de las Salinas, no significa que el Programa Social únicamente esté enfocado en atender estas dos localidades, exclusivamente se toman como referencia estadística para el soporte del diagnóstico aquí presentado.

Tabla 1

Nombre de la localidad	Población femenina
Tultitlán de Mariano Escobedo	5.99
Buenavista	110.725
Sierra de Guadalupe	0.52
San Pablo de las Salinas	30.64

Fuentes del Valle	16.10
Ampliación San Mateo (Colonia Solidaridad)	3.72
El Cerrito (La Capilla)	0.00
Colonia Lázaro Cárdenas (Los Hornos)	0.88
Ejido la Reyna (La Reyna)	0.04
Ejido de San Antonio Tultitlán	0.13
Paraje San Pablito	0.06
Las Chinampas	0.09
Total	100

Fuente: DIPPE 2025-2027, retomado del Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán, Estado de México 2025-2027.

Los factores de riesgo contemplan aquellas condiciones individuales, comunitarias y sociales, las cuales aumentan el peligro de que mujeres y niñas sean víctimas de violencia. En los siguientes párrafos, se presenta un análisis de las distintas condiciones de las féminas en Tultitlán, que las colocan en situaciones de vulnerabilidad.

En cuanto al nivel educativo de las Tultitlenses 20,779 cuentan con educación primaria, 9,972 con secundaria. Respecto al embarazo a temprana edad, en el municipio, de acuerdo con los últimos datos que muestra el COPLADEM, en el año 2020, Tultitlán ocupa el primer lugar en la zona II, del Programa Regional del Estado de México en embarazos de niñas y adolescentes entre los 10 y 19 años con 556 casos registrados. De los cuales 9 fueron de niñas y adolescentes entre los 10 y 14 años y 547 de entre los 15 y 19 años.

El incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar afecta el desarrollo interpersonal de los menores y limita la autonomía económica de las mujeres, propiciando condiciones de vulnerabilidad y dependencia patrimonial y/o económica.

Entre 2022 y 2024, el Instituto Municipal de la Mujer atendió a 1,573 mujeres víctimas de violencia en sus diferentes tipos y ámbitos. Destaca la violencia económica, que disminuyó del 42.80% en 2022 al 32.71% en 2024, mientras que la violencia patrimonial experimentó un repunte en 2023, alcanzando el 14.67%. La violencia física también mostró una reducción del 3.5% en el mismo periodo, sin embargo, por el tipo de modalidad la violencia familiar sigue siendo la más prevalente, representando más del 90% de los casos.

Los factores antes descritos generan un entorno que facilita la violencia de género. La carencia de oportunidades educativas, la brecha salarial y la doble jornada laboral (carga desproporcionada de cuidados domésticos), junto con el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar y las estructuras del pensamiento misógino, actúan como determinantes sociales que detonan la violencia contra las mujeres.

2.- Identificación del Problema.

Como ya se mencionó en el numeral 1- Antecedentes, la violencia de género se manifiesta en diversas modalidades; no obstante, la violencia patrimonial y

económica suelen ser las menos visibilizadas y reconocidas. La carencia de recursos materiales y autonomía financiera impide que las mujeres en situación de violencia física abandonen el entorno del agresor. Esta dependencia económica se convierte en una barrera estructural que las obliga a desistir de la denuncia o a interrumpir el seguimiento jurídico de sus procesos.

El Seguro Violeta surge, precisamente, para mitigar esa vulnerabilidad y proporcionar el sustento necesario que permita a las víctimas sostener sus procesos de acceso a la justicia. Sin independencia financiera, abandonar el hogar del agresor o mantener una batalla legal resulta casi imposible.

El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, es el órgano desconcentrado de la administración pública municipal, que se encarga de gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar

recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia.

A continuación, presentamos una estadística de las personas usuarias que acudieron el año 2025 para recibir atención:

Tabla 2

<i>Tipos de Violencia</i>	<i>Total, por tipo</i>	<i>Porcentaje</i>
ECONÓMICA	236	42%
PATRIMONIAL	90	17%
FÍSICA	96	16%
PSICOLÓGICA	112	20%
SEXUAL	27	05%
<i>Total</i>	<i>561</i>	<i>100%</i>

Fuente: Información recabada por el Departamento de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género y las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto.

La tabla 2 refleja que el aumento de violencia es de tipo económica con un total de 236 casos registrados, es decir, el 42% del total general, seguida por la violencia psicológica con 112 casos registrados con el 20% del total general anual. La suma de la violencia económica y patrimonial asciende a 326 personas usuarias, cifra que representa el 59% de los registros; esto constituye más de la mitad de los casos atendidos por este Instituto.

Tabla 3

<i>Modalidades de Violencia</i>	<i>Total, Modalidad</i>	<i>por</i>	<i>Porcentaje</i>
COMUNITARIA	5		1%
FAMILIAR	529		94%
LABORAL	26		5%
NOVIAZGO	1		0%
<i>Total, general</i>	<i>541</i>		<i>100%</i>

Fuente: Información recabada por las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto.

La tabla 3 muestra que la modalidad con mayor recurrencia sigue siendo la familiar con 529 casos, es decir, el 94% del total anual. La violencia familiar no necesariamente se tiene que propiciar dentro del hogar, pero si por una persona familiar de la víctima.

Tabla 4

<i>Ocupación</i>	<i>Total, Ocupación</i>	<i>por</i>	<i>Porcentaje</i>
COMERCIANTE	63		11%
EMPLEADA	223		40%
ESTUDIANTE	6		1%
HOGAR	269		48%
COMERCIANTE	63		11%
<i>Total, general</i>	<i>561</i>		<i>100%</i>

Fuente: Información recabada por las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto.

Respecto al perfil ocupacional de las solicitantes, se observa que el 48% de los casos atendidos se dedican exclusivamente a las labores del hogar, lo que implica una carencia de ingresos propios que les faculte para sostener procedimientos legales contra sus agresores. Asimismo,

destaca que un 11% se dedica al comercio informal, sector caracterizado por la inestabilidad económica. En conjunto, casi el 60% de la población atendida presenta una vulnerabilidad financiera que compromete su acceso a la justicia.

Se observa que, cuando las mujeres dedicadas al hogar deciden abandonar al generador de violencia tras sufrir agresiones físicas, suelen transitar hacia situaciones de violencia económica y patrimonial. Esto permite concluir que ambas modalidades están estrechamente vinculadas, predominantemente, con el entorno familiar.

3.- Estado actual y evolución del problema.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno cíclico, pero no ineludible. Su eliminación requiere de acciones afirmativas estratégicas que impulsen un cambio estructural. En este sentido, los siguientes apartados analizan la prevalencia de la violencia, desglosando sus tipos y modalidades conforme a los registros obtenidos.

Con el objetivo de erradicar la violencia por razones de género, desde 2021 se han implementado versiones del Seguro Violeta con información de diagnósticos del año inmediato anterior basados en el monitoreo constante. Estos datos sirven como base para diseñar iniciativas que fortalezcan las rutas de prevención y atención institucional.

Tabla 5

Año 2020	
Tipos de Violencia	Total, por tipo
ACOSO	2
ABUSO SEXUAL	2
VIOLACIÓN	1
INTENTO DE VIOLACIÓN	2
VIOLENCIA FÍSICA	20
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	91
VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA	71
VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA	3
VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA	13
VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y PATRIMONIAL	2
VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL Y ECONÓMICA	1
VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, PATRIMONIAL Y ECONÓMICA	4
Total	212

Fuente: Información recabada del año 2020, por las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto. Cabe destacar que esta tabla se realizó en enero del 2021, para elaborar el diagnóstico del Seguro para fortalecer la autonomía de las mujeres en situación de violencia de género del municipio de Tultitlán; para el ejercicio fiscal 2021.

Si bien lo que refleja la tabla 5 es que el aumento de violencia es de tipo psicológica, podemos argumentar que la violencia física por sí sola es grave, pero al combinarse con otros tipos de violencia, es sumamente catastrófica.

Si hacemos un conteo del total de las personas usuarias que se encuentran viviendo esta combinación de violencias, sumando a las que se encuentran viviendo violencia física, nos da un total de 114 personas, más de la mitad del total.

Tabla 6

Año 2021	
Tipos de Violencia	Total, por tipo
ECONÓMICA	27
ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	2
ECONÓMICA Y PSICOLÓGICA	61
ECONÓMICA, FÍSICA Y PSICOLÓGICA	51
ECONÓMICA, FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL	7
ECONÓMICA, PATRIMONIAL Y PSICOLÓGICA	24
ECONÓMICA, PATRIMONIAL, FÍSICA Y PSICOLÓGICA	26
FÍSICA	14
FÍSICA Y PSICOLÓGICA	115
FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL	5
PATRIMONIAL	12
PATRIMONIAL Y PSICOLÓGICA	10
PATRIMONIAL, ECONÓMICA, FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL	6
PATRIMONIAL, PSICOLÓGICA Y FÍSICA	19
PSICOLÓGICA	164
PSICOLÓGICA Y SEXUAL	14
SEXUAL	23
Total	580

Fuente: Información recabada del año 2021, por las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto. Cabe destacar que esta tabla se realizó en enero del 2022, para elaborar el diagnóstico del Seguro Violeta del municipio de Tultitlán; para el ejercicio fiscal 2022.

La Tabla 6 destaca que la violencia psicológica es la de mayor incidencia, con 164 registros (28%). Es alarmante observar que el 69% de las personas usuarias experimenta una combinación de violencias lo que representa más de dos terceras partes del total atendido. Asimismo, las modalidades económica y patrimonial afectan a 245 mujeres, alcanzando el 42% del acumulado anual.

Para el año 2022 con la construcción del edificio violeta se registró un incremento significativo en el número de personas usuarias atendidas:

Tabla 7

Año 2022		
Tipos de Violencia	Total, por tipo	Porcentaje
ECONÓMICA	226	43%
PATRIMONIAL	33	6%
FÍSICA	136	26%
PSICOLÓGICA	85	16%
SEXUAL	40	8%
TODAS LAS VIOLENCIAS	8	2%
Total	528	100%

Fuente: Información recabada por el Departamento de Atención a Mujeres en situación de Violencia y las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto. Cabe destacar que esta tabla se realizó en enero del 2023 para elaborar el diagnóstico del Seguro Violeta del municipio de Tultitlán; para el ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con la Tabla 7, la violencia económica presenta la mayor incidencia con 226 registros (43%), seguida por la violencia física con 136 casos (26%). Al integrar la violencia económica y patrimonial con los casos de violencia múltiple, la cifra asciende a 267 personas usuarias; esto representa el 51% de la atención total, confirmando que estas modalidades afectan a más de la mitad de las mujeres registradas por el Instituto.

Asimismo, a partir de 2022 se incorporó el monitoreo específico de las modalidades de violencia, obteniendo los siguientes hallazgos:

Tabla 8

Modalidades de Violencia	Total, por Modalidad	Porcentaje
Cibernética	5	1%
Comunitaria	20	4%
Docente	3	1%
Familiar	493	93%
Laboral	7	1%
Total, general	528	100%

Fuente: Información recabada por el Departamento de Atención a Víctimas y las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto. Cabe destacar que esta tabla se realizó en enero del 2023 para elaborar el diagnóstico del Seguro Violeta del municipio de Tultitlán; para el ejercicio fiscal 2023.

La tabla anterior confirma que la modalidad familiar es la de mayor recurrencia, con 493 registros que representan el 93% del total anual. Es importante precisar que esta modalidad no se limita exclusivamente al ámbito doméstico; se define por el vínculo de parentesco o consanguinidad entre el agresor y la víctima, independientemente del lugar donde ocurra.

Durante el ejercicio fiscal 2023, se dio continuidad al monitoreo y seguimiento de las modalidades de violencia, permitiendo consolidar una base de datos estadística que arroja los siguientes resultados

Tabla 9

Tipos de Violencia	Total, por tipo	Porcentaje
ECONÓMICA	188	36%
PATRIMONIAL	76	15%
FÍSICA	118	23%
PSICOLÓGICA	77	15%
SEXUAL	44	8%
TODAS LAS VIOLENCIAS	15	3%
Total	518	100%

Fuente: Información recabada por el Departamento de Atención a Víctimas y las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto. Cabe destacar que esta tabla se realizó en enero del 2024 para elaborar el diagnóstico del Seguro Violeta del municipio de Tultitlán; para el ejercicio fiscal 2024.

La Tabla 9 indica que la violencia económica presenta la mayor incidencia con 188 registros (36%), seguida de la violencia física con 118 casos (23%). Al integrar la violencia económica y patrimonial con los casos de violencia múltiple, la cifra asciende a 279 personas usuarias, lo

que representa el 54% de la atención anual. Este dato confirma que estas modalidades afectan a más de la mitad de las mujeres que acuden a este Instituto.

Tabla 10

Modalidades de Violencia	Total, por Modalidad	Porcentaje
CIBERNETICA	3	0.58%
COMUNITARIA	12	2.32%
DOCENTE	1	0.19%
FAMILIAR	483	93.24%
INSTITUCIONAL	2	0.39%
LABORAL	7	1.35%
NOVIAZGO	10	1.93%
Total, general	518	100%

Fuente: Información recabada por el Departamento de Atención a Víctimas y las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto. Cabe destacar que esta tabla se realizó en enero del 2024 para elaborar el diagnóstico del Seguro Violeta del municipio de Tultitlán; para el ejercicio fiscal 2024.

Los datos de la Tabla 10 confirman que la modalidad de mayor recurrencia es la familiar, con 483 casos que representan el 93% del total anual. Es pertinente aclarar que esta modalidad se configura por el vínculo de parentesco entre el agresor y la víctima, independientemente de que el acto ocurra o no dentro del domicilio

Tabla 11

Tipos de Violencia	Total, por tipo	Porcentaje
ECONÓMICA	236	42%
PATRIMONIAL	90	17%
FÍSICA	96	16%
PSICOLÓGICA	112	20%
SEXUAL	27	05%
Total	561	100%

Fuente: Información recabada por el Departamento de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género y las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto.

De acuerdo con la Tabla 11, la violencia económica alcanzó 236 registros (42%), mientras que la violencia psicológica sumó 112 casos. Al integrar las modalidades económica y patrimonial, la cifra asciende a 326 personas usuarias; esto representa el 59% de la atención total, lo que significa que estas formas de agresión afectan a más de la mitad de la población registrada por este Instituto.

Tabla 12

Modalidades de Violencia	Total, por Modalidad	Porcentaje
COMUNITARIA	5	1%
FAMILIAR	529	94%
LABORAL	26	5%
NOVIAZGO	1	0%
Total, general	541	100%

Fuente: Información recabada por las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto.

La Tabla 12 pone de manifiesto la prevalencia crítica de la modalidad familiar, con 529 casos que representan el 94% de la atención total.

En conclusión, la violencia patrimonial y económica es una problemática latente en los hogares de Tultitlán. Esta se manifiesta principalmente cuando las víctimas carecen de recursos al abandonar el entorno violento o ante el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar. No obstante, cuando las violencias psicológica, física, patrimonial y económica convergen en una sola persona, se genera un daño de carácter multidimensional cuya reparación resulta sumamente compleja

4.- Derecho Social que se pretende atender.

Los Derechos Sociales que se pretenden atender de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México son los siguientes:

Dignidad, Integralidad, Transparencia y Perspectiva de Género.

5.- Línea Base.

Se toma como referencia las personas beneficiarias del Programa Social del año 2025 en el cual se incluyeron a 85 personas beneficiarias, actualmente derivado de la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, este año el Seguro Violeta iniciará con 100 personas beneficiarias.

6.- Experiencias de atención.

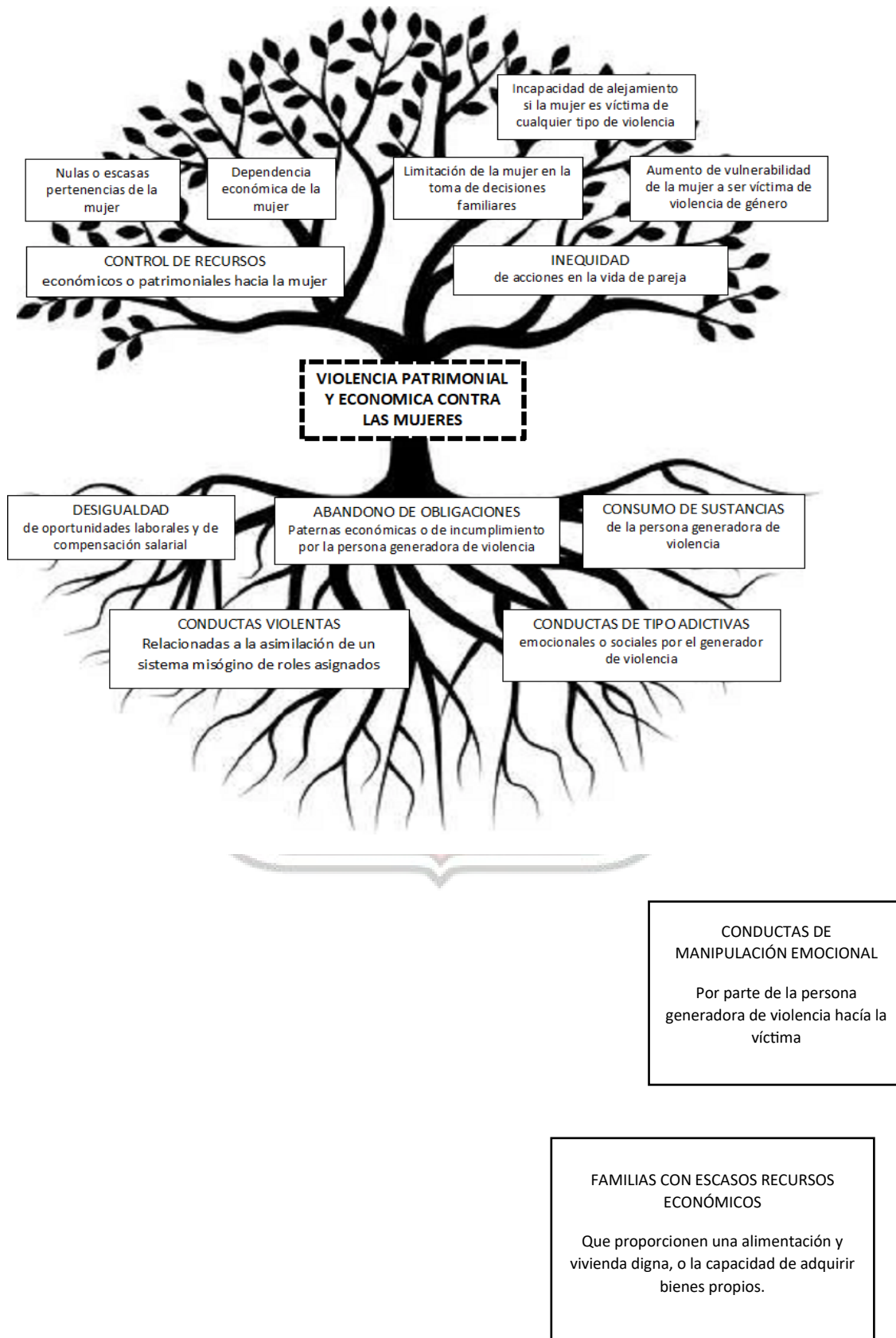
Desde su creación, el Seguro Violeta se ha ejecutado en cinco etapas diferenciadas. El análisis de estas intervenciones permite identificar patrones de éxito y áreas de oportunidad, es imperativo destacar los principales resultados:

- *Desde su creación el número de personas beneficiarias aumentó de 50 a 85 personas y este año llegara a 100 personas beneficiarias.*
- *El presupuesto disponible por beneficiaria se mantuvo en \$5,000.00 cinco mil pesos desde el año 2021 hasta el año 2023, aumentado a \$5,500.00 cinco mil quinientos pesos para el año 2024 y 2025.*
- *Se impartieron talleres de empoderamiento social, económico y psicológico a las personas beneficiarias.*
- *Se brindaron asesorías jurídicas y psicológicas a las personas beneficiarias con relación al seguimiento de su caso y de forma gratuita.*
- *Se aplicaron encuestas de seguimiento para identificar el destino del apoyo económico otorgado a las personas beneficiarias del programa social. encontrando entre los principales resultados los siguientes: traslados al juzgado, ministerio público o dependencias donde llevan trámites relacionados a su caso, pago de abogadas y abogados particulares, alimentación de ellas y sus hijos, renta de un domicilio diferente para ya no convivir con la persona generadora de violencia, inversión en mercancía para sus negocios y gastos escolares.*

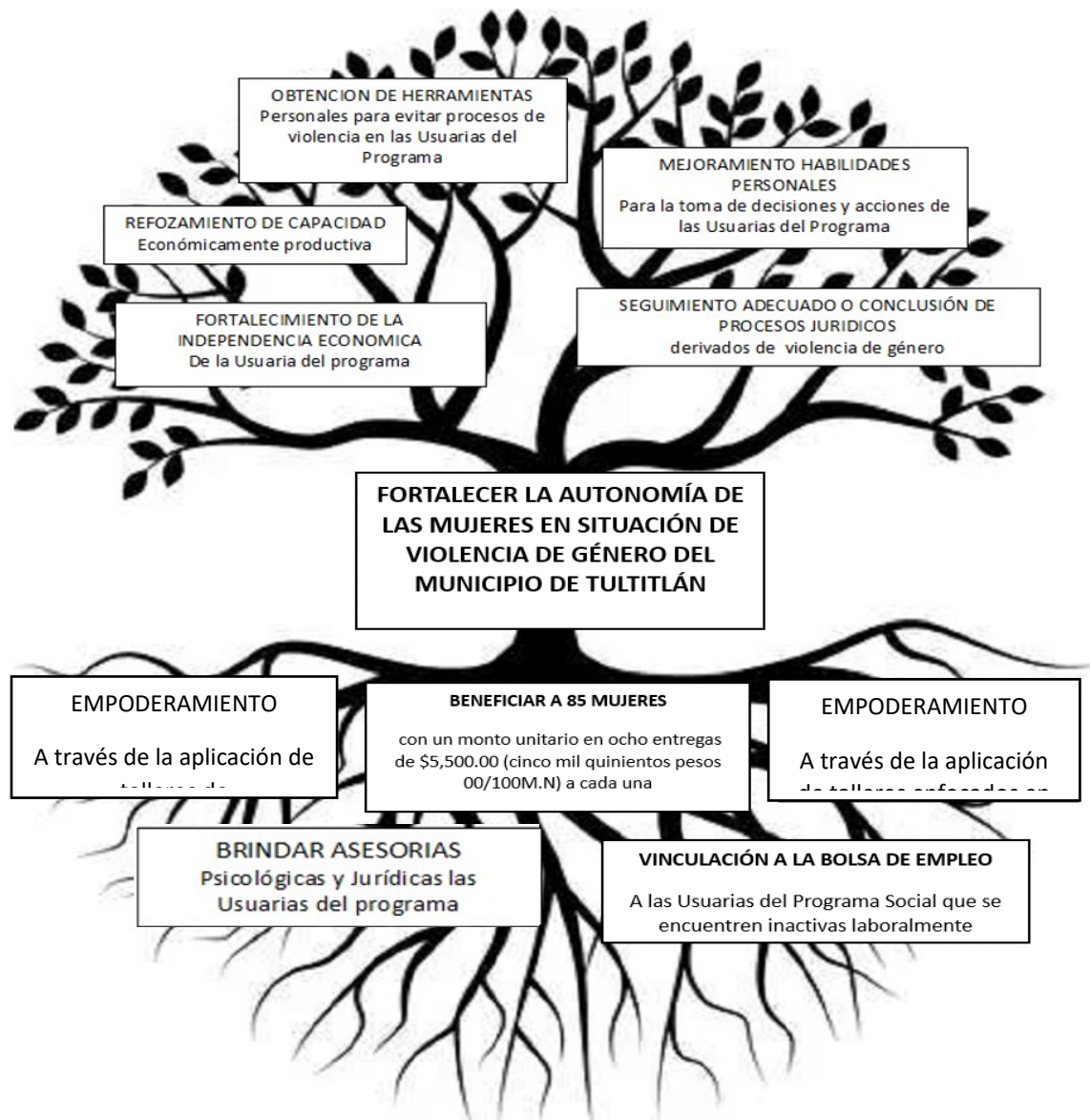
Áreas de oportunidad:

- *Crear convenios con las dependencias del gobierno estatal dedicadas a la impartición de justicia, eliminando la brecha de impunidad y el desgaste burocrático. Este convenio busca que el Seguro Violeta actúe como un acelerador del proceso judicial, garantizando que el Estado cumpla con su deber de debida diligencia en tiempos reducidos.*
- *Establecer un mecanismo de referencia y contrarreferencia para que en caso de ser necesario las hijas e hijos menores de edad de las personas usuarias reciban atención psicológica especializada.*

7.- Árbol de Problemas.



8.- Árbol de Objetivos.



9.- Objetivo del Programa Social.

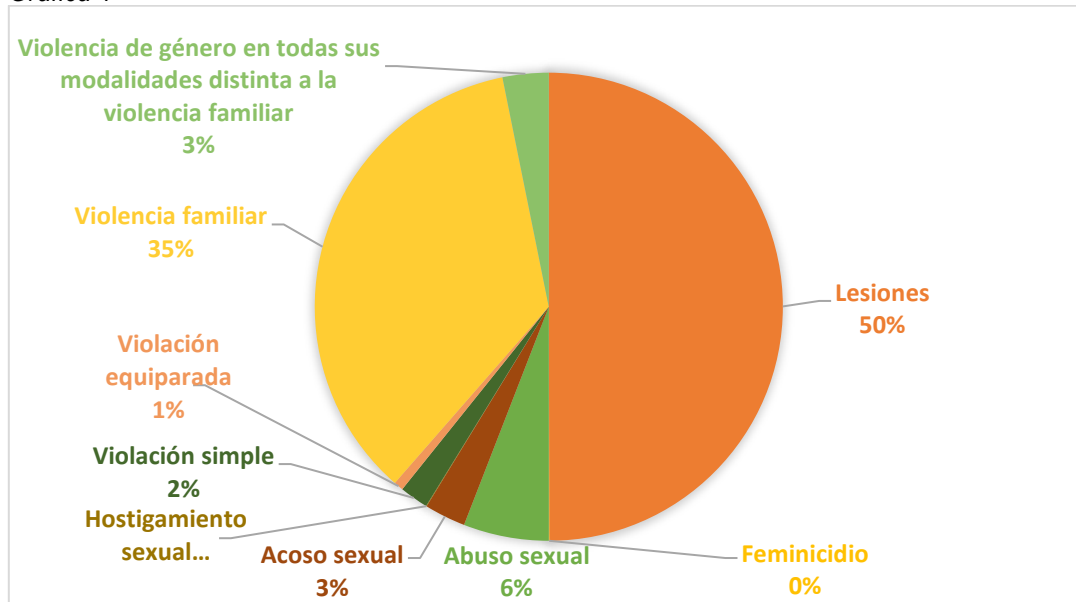
Promover acciones que fortalezcan la autonomía psicológica, social y económica de las mujeres en situación de violencia de género en modalidad familiar, mayores de 18 años y menores de 59, a través de un apoyo económico mensual, que les permita dar continuidad a su proceso legal contra la persona generadora de violencia.

10.- Identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.

Población potencial: Con los datos referidos en la gráfica 1 y la tabla 13, la población potencial se centra en todas las mujeres tultitlenses que se encuentran en situación de violencia de género. Resaltando que la modalidad familiar es la que mantiene el mayor número de casos.

De acuerdo con los datos municipales de incidencia delictiva del fuero común proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 2024, podemos observar la siguiente gráfica:

Gráfica 1



Nota: En los datos del Secretariado no se especifica si las lesiones ocurrieron únicamente contra las mujeres, sin embargo, se consideran dentro de la gráfica toda vez que, según el testimonio de las personas usuarias, existe una reclasificación del delito de violencia familiar al de lesiones, cuando los motivos por los cuales acudieron tenían una relación por violencia familiar.

Tabla 13

Ocupación	Total, por Ocupación	Porcentaje
Lesiones	1211	12%
Feminicidio	1	0%
Abuso sexual	143	1%
Acoso sexual	69	1%
Hostigamiento sexual	1	0%
Violación simple	48	0%
Violación equiparada	16	0%
Violencia familiar	858	9%
Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	77	1%
Total, general	2424	100%

Datos del Secretariado Ejecutivo Nacional recabados durante el año 2025, recabados de la página <https://www.gob.mx/sesnsp> el 20 de enero de 2026.

La población objetivo: Todas aquellas mujeres tultitlenses en situación de Violencia de Género mayores de 18 años, residentes del municipio de Tultitlán; que realizaron una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo de violencia de género en modalidad familiar o escrito inicial de Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia.

Características socioeconómicas de la población objetivo: Se retoma la información recabada en la Tabla 5 del apartado 2.2.- Identificación del Problema.

Tabla 4

Ocupación	Total por Ocupación	Porcentaje
COMERCIANTE	63	11%
EMPLEADA	223	40%
ESTUDIANTE	6	1%
HOGAR	269	48%
COMERCIANTE	63	11%
Total, general	561	100%

Fuente: Información recabada por las oficinas de Atención Psicológica y Jurídica adscritas a este Instituto.

De acuerdo con la Tabla 5, la población objetivo del programa social se integra por personas sin ingresos fijos, dedicadas al hogar, comerciantes, desempleados o estudiantes y por aquellas cuyo salario mensual sea igual o inferior a \$6,000.00.

Cuantificación de la Población Objetivo: Derivado de la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, este año el Seguro Violeta ampliara su cobertura para beneficiar a 100 mujeres.

11.- Matriz de indicadores para resultados.

Martes 21 de octubre de 2025 Sección Segunda Tomo: CCXX No. 74

6. ANEXOS SEDEMI					
Programa presupuestario: 03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género					
Objetivo del programa presupuestario: Desarrollar acciones enfocadas a disminuir las barreras para la inclusión de las mujeres en la actividad económica del municipio, que permitan el pleno ejercicio de sus derechos laborales, fomentando valores de igualdad de género, para construir una relación de respeto e igualdad social.					
Dependencia General: -- No aplica					
Eje de cambio / Eje Transversal: Eje Transversal 1. Igualdad de género.					
Tema de desarrollo: Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres					
Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales, para construir una relación de respeto e igualdad social.	654 - Porcentaje de participación de la mujer en la población económicamente activa	Número de mujeres económicamente activas/Total de la población económicamente activa del municipio) *100	Anual Estratégico	Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF Informe anual	La población del municipio se interesa en fortalecer su género dentro de la sociedad y construir una relación de respeto e igualdad social.
Propósito					
La población del municipio se beneficia de las acciones encaminadas a la reducción de brechas de género para alcanzar un cambio cultural y económico en beneficio de los derechos de las mujeres.	655 - Porcentaje de mujeres beneficiadas con acciones encaminadas a la reducción de brechas de género.	Número de mujeres beneficiadas con algún tipo de acción para reducir la brecha de género/Total de mujeres del municipio) *100	Anual Estratégico	Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF Informe anual	La población municipal se interesa en beneficiarse de acciones encaminadas a la reducción de brechas de género.
Componentes					
1. Acciones de difusión y concientización realizadas para el fomento de la igualdad de género e inclusión de la mujer, realizadas en el municipio.	656 - Promoción de participantes en las acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género/Total de acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género realizadas)	Número de participantes en las acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género/Total de acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género realizadas)	Semestral Sección	Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF Informes anuales, informes mensuales, listados de asistencia.	La ciudadanía se interesa en participar para fortalecer la igualdad de género y oportunidades para las mujeres en la inclusión económica.
2. Talleres de capacitación realizados para proyectos productivos impartidos a mujeres.	657 - Porcentaje de mujeres integradas a talleres de capacitación en proyectos productivos para incrementar su capacidad laboral.	Mujeres integradas a talleres de capacitación productivos/Total de mujeres presentes a talleres) *100	Trimestral Sección	Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF Informes anuales, informes mensuales, formato de seguimiento.	Las mujeres solicitan y se interesan en las actividades de capacitación y proyectos productivos.
3. Convenios realizados con instituciones públicas y/o privadas para la integración de mujeres al ámbito laboral con salarios bien remunerados.	658 - Porcentaje de convenios realizados con instituciones públicas y/o privadas para integrar a mujeres con salarios bien remunerados.	Convenios para integrar a mujeres con salarios bien remunerados/Convenios para integrar a mujeres con salarios bien remunerados programados) *100	Trimestral Sección	Convenios, Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF, Informes anuales, informes mensuales, listados de asistencia.	La población del municipio se participa de la cultura de inclusión laboral de las mujeres.
Actividades					
1.1. Difusión y concientización, talleres de igualdad de género en el territorio municipal.	659 - Promoción de acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género e inclusión de la mujer.	Número de Talleres, conferencias en escuelas y población abierta de igualdad de género realizadas/Número de Talleres, conferencias en escuelas y población abierta de igualdad de género programados) *100	Trimestral Sección	Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF Informes mensuales, listados de asistencia.	La población solicita y se interesa en conocer sobre la igualdad de género.
2.1. Detección de personas víctimas de la desigualdad de género en el territorio municipal.	660 - Porcentaje de la población que ha sido víctima de la desigualdad de género en el territorio municipal.	Número de víctimas de la desigualdad de género en el territorio municipal/Total de habitantes del territorio municipal) *100	Trimestral Sección	Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF Informes mensuales, reportes de atención.	La población del municipio se interesa en mejorar condiciones generadoras de desigualdad de género.
2.2. Implementación de talleres de capacitación de proyectos productivos para mujeres.	661 - Porcentaje de implementación de talleres de capacitación de proyectos productivos para mujeres.	Número de talleres de capacitación de proyectos productivos para mujeres realizados/Número de talleres de capacitación de proyectos productivos para mujeres programados) *100	Semestral Sección	Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF Informes mensuales, Documento oficial que ampara el taller u oficio.	Las mujeres cuentan con el documento oficial para su integración laboral. Las mujeres participan en los talleres de capacitación que las son ofrecidas.
3.1. Realización de reuniones con instituciones públicas y/o privadas para la integración de mujeres al ámbito laboral con salarios bien remunerados.	662 - Porcentaje de reuniones realizadas con instituciones públicas y/o privadas para integrar a mujeres al ámbito laboral.	Reuniones con instituciones públicas y/o privadas para integrar a mujeres al ámbito laboral realizadas/Reuniones con instituciones públicas y/o privadas para integrar a mujeres al ámbito laboral programadas) *100	Semestral Sección	Programa Operativo Anual del Sistema Municipal DIF Informes mensuales, convenios.	Participación de las instituciones públicas y privadas en el proceso de inclusión e igualdad de género.

12.- Análisis de alternativas.

Criterios de Valoración	Implementación del Seguro Violeta	Contratación de abogados litigantes	Talleres productivos y vinculación a la bolsa de empleo
Mayor financiamiento disponible	3	1	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada por el problema	3	2	2
Mayor capacidad institucional	3	1	2
Mayor impacto institucional	3	1	1
Menor riesgo para el personal que ejecutara las acciones	3	1	3
Mayor cercanía con la población	3	1	2
Mejor opción para adquirir herramientas enfocadas en el empoderamiento	3	1	2
Mayor enfoque con perspectiva de género.	3	1	2
Total	24	9	17

El "Seguro Violeta" se consolida como la alternativa más viable y aceptable para la población, gracias a su enfoque integral que combina el empoderamiento emocional y productivo.

El programa no solo otorga un incentivo económico que fomenta la autonomía financiera y personal de las mujeres, sino que ofrece estrategias jurídicas y psicológicas complementarias. Desde el punto de vista administrativo, el programa destaca por su viabilidad financiera y por un diseño logístico que garantiza la seguridad del personal institucional, evitando su exposición a zonas o actividades de alto riesgo.

13.- Diseño del programa.

El presente programa tiene como objetivo otorgar incentivos económicos a mujeres en que iniciaron procesos legales de denuncia por violencia de género en modalidad familiar, guarda y custodia y/o demanda de pensión alimenticia, o que carezcan de redes de apoyo suficientes para alcanzar su autonomía.

Además del apoyo financiero, el programa ofrece una estrategia integral de acompañamiento que incluye:

- Asesoría jurídica y atención psicológica (individual y grupal) sin costo.
- Talleres de empoderamiento económico.
- Vinculación si así lo desean con la bolsa de empleo municipal.

Con estas acciones, se busca brindar las herramientas necesarias para que las personas beneficiarias logren romper el ciclo de violencia y consoliden su independencia.

14.- Presupuesto.

Capítulo de gasto	Monto	Fuente de Financiamiento
4000 transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4, 400,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	Recurso Municipal.

15.- Origen de los recursos.

La fuente de financiamiento del presente Programa Social es de origen Municipal.

16.- Contribución del Programa Social al Plan de Desarrollo del Estado de México.

SEGURO VIOLETA	PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO	AGENDA 2030
	Eje Transversal 1. Igualdad de género	Objetivo 5: Igualdad de Género
Brindar asesoría jurídica y psicológica a personas beneficiarias del Programa Social de forma gratuita.	b. Erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia	Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
Brindar un incentivo económico para que si así lo desean contraten un abogado o abogada particular o bien aminorar costos en los traslados, copias o trámites que deban realizar.	Objetivo T 1.2 Erradicar la violencia de género en todas sus formas y manifestaciones.	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
Brindar talleres de salud mental de forma grupal, fomentando la sororidad entre las mujeres.	Estrategia T 1.2.1 Prevenir y atender la violencia de género en diferentes contextos socioculturales, con enfoque multidisciplinario e interseccional.	
	Líneas de acción T 1.2.1.10 Impulsar la creación de redes de apoyo entre mujeres a nivel comunitario	
Incentivar a las mujeres a salir del núcleo de violencia de género a través de los talleres de capacitación y de salud mental.	d. Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres	Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
	Objetivo T 1.4 Promover la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres para acceder a una vida digna.	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
	Estrategia	

Brindar talleres de empoderamiento productivo con la finalidad de otorgar herramientas para que logren una independencia económica.	T 1.4.1 Promover la participación igualitaria de las mujeres en espacios de toma de decisiones.	5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles
	Líneas de acción T 1.4.1.5 Ofrecer y fomentar programas de capacitación a las mujeres para dotarlas de mayores capacidades y recursos para la participación económica, social, política y de gobierno.	
	Estrategia T 1.4.2 Empoderar a las mujeres para mejorar su calidad de vida, así como potenciar su autonomía económica y derechos laborales.	
	T 1.4.2.5 Impartir, cursos de capacitación y talleres de búsqueda de empleo, con el objetivo de brindar herramientas que favorezcan la incorporación al mercado laboral.	
Vincular a las mujeres a la bolsa de empleo municipal.		

17.- Glosario

ÁRBOL DE PROBLEMAS: a la representación gráfica o esquemática, en la cual se trata de reproducir las causas y efectos de determinado fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, a un conjunto o a un grupo de ésta.

ÁRBOL DE OBJETIVOS: Al diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.

PERSONA BENEFICIARIA: A la persona que recibirá el Programa Social.

INMUJER o INSTITUTO: Al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

PERSONA GENERADORA DE VIOLENCIA: A la o las personas que aparecen en la carátula de la demanda o denuncia presentada por la BENEFICIARIA al momento de ingresar al SEGURO VIOLETA y durante su permanencia en el PROGRAMA SOCIAL.

PROGRAMA SOCIAL o SEGURO VIOLETA: Al Programa Social denominado SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO.

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

REGLAS DE OPERACIÓN: Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativo de este Programa Social.

TODAS LAS VIOLENCIAS: A las personas que manifiestan o se detecta que tienen violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, con relación a la clasificación sobre los tipos de violencia que realiza la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de México.

PERSONAS USUARIAS: A las personas que acuden a solicitar alguno de los servicios que brinda el Instituto.

18.- Revisión y Actualización.

El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán realiza una actualización anual sistemática de los indicadores sobre violencia de género en la entidad. A través de este monitoreo, se analizan variables tales como: ocupación, edad, estado civil, grado académico y georreferenciación (colonia y zona de origen). Esta base de datos permite que el Seguro Violeta esté alineado con la realidad sociodemográfica de las personas usuarias.

Al concluir cada ejercicio fiscal, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva de la experiencia operativa derivada de la ejecución de las presentes Reglas de Operación. Este proceso de rendición de cuentas y análisis técnico tiene como objetivos:

- *Optimización operativa:* Implementar modificaciones estratégicas para subsanar las áreas de oportunidad detectadas durante el año.
- *Consolidación de aciertos:* Fortalecer y mantener las prácticas exitosas que demostraron impacto positivo en la población beneficiaria.
- *Actualización normativa:* Garantizar que el programa evolucione y se perfeccione para el siguiente ciclo fiscal, asegurando siempre la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Con la información recopilada, se tendrán elementos suficientes para la próxima elaboración de las Reglas de Operación del año 2027, en caso de que se le dé continuidad al Programa Social.

19.- Ficha Técnica de la elaboración y validación del Diagnóstico.

Elaboró	Validó	Fecha de elaboración.
<i>María Guadalupe Juárez Molina</i> <i>Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán</i>	<i>María Guadalupe Juárez Molina</i> <i>Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán</i>	20 de febrero de 2026

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa Social Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo tiene como propósito beneficiar hasta 100 mujeres en situación de violencia de género, en modalidad familiar, mayores de 18 años y menores de 59, residentes en el municipio de Tultitlán, con la finalidad de fortalecer su autonomía psicológica, social y económica, a través de un apoyo económico que consiste en ocho dispersiones económicas mensuales a partir del 01 abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, que les permita continuar con el proceso de separación de la persona generadora de violencia. La entrega de los documentos NO garantiza el otorgamiento del apoyo.

1.2. MARCO JURÍDICO.

Estas Reglas de Operación se emiten en observancia del marco constitucional y legal aplicable en el Estado de México y el ámbito municipal, a fin de garantizar legalidad, transparencia, rendición de cuentas, control interno y protección de datos personales en la administración y aplicación de recursos públicos destinados a un programa social.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en particular la "Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios".
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.

- *Lineamientos básicos para la elaboración de programas de desarrollo social y programas no sociales en el Estado de México.*
- *Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tultitlán, Estado de México.*
- *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Estado de México.*

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE.

Los Derechos Sociales que se atienden de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México son los siguientes: Dignidad, Integralidad, Transparencia y Perspectiva de Género.

3. GLOSARIO.

COMITÉ DICTAMINADOR: Órgano colegiado que revisa, evalúa y dictamina los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias, e interpreta estas REGLAS DE OPERACIÓN.

CONVOCATORIA: Al documento mediante el cual se anuncia el PROGRAMA SOCIAL, y sus REGLAS DE OPERACIÓN.

DENUNCIA o DEMANDA: Al documento que avala el inicio de un procedimiento jurídico ante la autoridad competente en contra de la o las personas generadoras de violencia por incumplimiento de sus obligaciones alimentarias, o bien por ejercer violencia que lesione la vida de la víctima y/o sus hijas e hijos.

DISPERSIÓN: Al apoyo económico mensual de \$5,500 pesos, el cual se depositará en sus cuentas bancarias durante su periodo de permanencia en el programa Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo.

INMUJER o INSTITUTO: Al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

PERSONA BENEFICIARIA: A la persona que recibirá el Programa Social.

PERSONA SOLICITANTE: A la persona que acude a registrarse al Instituto para solicitar el beneficio del Seguro Violeta.

PERSONA USUARIA: A la persona que solicita o recibe alguno de los servicios que brinda el Instituto.

PROGRAMA SOCIAL o SEGURO VIOLETA: Al Programa Social denominado Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo.

REDES DE APOYO: Al conjunto de personas con las que una usuaria establece vínculos solidarios y de comunicación, para resolver necesidades específicas.

REGLAS DE OPERACIÓN: Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos del Programa Social Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo.

SEGUIMIENTO JURÍDICO Y PSICOLÓGICO: Se refiere a la asistencia obligatoria que se le brinda a la persona beneficiaria del programa social, en cuanto a servicios de psicología y a los procesos legales ante el Ministerio Público o instancias familiares (guarda y custodia o pensión alimenticia) dicho acompañamiento es un requisito de permanencia indispensable para las personas beneficiarias del programa social.

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Promover acciones que fortalezcan la autonomía psicológica, social y económica de las mujeres en situación de violencia de género en modalidad familiar, mayores de 18 años y menores de 59, a través de un apoyo económico mensual, que les permita dar continuidad a su proceso legal contra la persona generadora de violencia.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. *Incentivar a las mujeres en situación de violencia de género a que continúen con el proceso de denuncia por diferentes tipos de violencia de género en modalidad familiar, demandas de pensión alimenticia y/o Guarda y custodia, rompiendo con la relación de*

dependencia emocional, económica, patrimonial o de cualquier índole con la persona generadora de violencia.

2. Brindar asesoría jurídica y psicológica a las personas beneficiarias del Programa Social Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo, para lograr su autonomía económica y física.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

- La población universal son las personas del género femenino del municipio de Tultitlán.
- La población potencial se centra en todas las mujeres Tultitlenses que se encuentran en situación de violencia de género en modalidad familiar.
- La población objetivo son todas aquellas mujeres Tultitlenses en situación de Violencia de Género en modalidad familiar, mayores de 18 años y menores de 59, residentes del Municipio de Tultitlán; que realizaron una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo de violencia en modalidad familiar, o escrito inicial de Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia.

6. COBERTURA.

El programa se desarrolla con mujeres que vivan dentro del territorio Municipio de Tultitlán, y se encuentren en situación de Violencia de Género en modalidad familiar, mayores de 18 años y menores de 59, que realizaron una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo de violencia de género en modalidad familiar o escrito inicial de Demanda por Guarda y Custodia o Pensión Alimenticia.

7. APOYO.

7.1 TIPO DE APOYO.

El programa proporciona un esquema integral de apoyos que incluye la entrega de un estímulo económico mensual, servicios de asesoría jurídica y psicológica, así como la impartición de talleres de capacitación orientados al desarrollo de habilidades para el autoempleo.

7.2 MONTO DEL APOYO.

1. El monto total asignado al Programa Social es de \$4,400,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). Con base en el presupuesto y el monto unitario, la población beneficiada es hasta para 100 personas.
2. El monto unitario para cada beneficiaria podrá ser de hasta \$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en ocho dispersiones mensuales por la cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una. Esto solo será aplicable en caso de que el ingreso y permanencia de la persona beneficiaria en el Programa Social permita las ocho dispersiones. No habrá retroactividad de los meses anteriores.
3. Para la dispersión del apoyo económico, las personas beneficiarias deberán tener una cuenta bancaria personal, habilitada para Programas Sociales. En caso de que no cuenten con una, deberán tramitarla y los gastos que se deriven de esta correrán a su cargo.
4. Las ocho dispersiones de los apoyos económicos se realizarán de la siguiente forma:

Dispersión	Fecha límite del depósito	Cantidad por beneficiaria
Primera	30 de abril	\$5,500.00
Segunda	29 de mayo	\$5,500.00
Tercera	30 de junio	\$5,500.00
Cuarta	31 de julio	\$5,500.00
Quinta	31 de agosto	\$5,500.00
Sexta	30 de septiembre	\$5,500.00
Séptima	30 de octubre	\$5,500.00
Octava	30 de noviembre	\$5,500.00

7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La fuente de financiamiento del presente Programa Social es de origen Municipal.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO.

8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS.

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN.

8.1.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Ser mujer mayor de 18 años y menor de 59 años, habitante del Municipio de Tultitlán, y que cuente con una denuncia que derive de cualquier tipo de violencia de género, pero únicamente en modalidad familiar o demanda por guarda y custodia y/o pensión alimenticia.
2. Presentar un nivel de ingresos mensual inferior a un salario mínimo general mensual vigente, dato que será validado a través del Estudio Socioeconómico aplicado por el [Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán](#).
3. No haber sido beneficiaria del programa "Seguro Violeta" en ejercicios fiscales anteriores, con el fin de priorizar la atención a nuevas solicitantes y asegurar la equidad en el otorgamiento de los apoyos.

8.1.1.2 REQUISITOS.

Las personas solicitantes deberán presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

1. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral y con residencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.
2. CURP actualizado.
3. Comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Tultitlán con una antigüedad de no mayor a tres meses (recibo telefónico, recibo de agua o predio, recibo de luz o Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán).
4. Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo violencia de género en modalidad familiar y/o Escrito inicial de Demanda por Guarda y Custodia y Pensión Alimenticia.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad donde la persona solicitante expresa que no está inscrita en otro proyecto similar o con las mismas características.
6. Firmar y requisitar debidamente el formato de registro proporcionado por el instituto, colocando número telefónico de celular y correo electrónico.

8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

Se dará prioridad a las personas solicitantes cuyos resultados en el estudio socioeconómico del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán presenten las siguientes características:

1. Mujeres que sean las únicas proveedoras económicas del hogar y tengan bajo su cuidado a dependientes menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores o personas con enfermedades crónico-degenerativas. Esta condición deberá ser constatada durante la visita de verificación domiciliaria.
2. Tener escasas o nulas redes de apoyo.
3. Que se dedique exclusivamente a las labores del hogar, sea comerciante o perciba un ingreso menor al monto de un salario mínimo general mensual.

8.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO.

El registro de las personas solicitantes para la entrega de documentos dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean publicadas en la Gaceta Municipal y tendrá como fecha límite hasta el 30 de octubre de 2026, de forma presencial en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, ubicado en Boulevard Tultitlán

Oriente, S/N, Barrio de Santiaguito, Tultitlán Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

8.1.4 FORMATOS.

Los formatos diseñados para la captura de datos de las personas solicitantes, así como de la información requerida para la ejecución y seguimiento del programa son los siguientes:

- **Formato de Registro.**
- **Estudio socioeconómico.**
- **Talón de pago.**
- **Formato de visitas de verificación.**
- **Formato de manifiesto.**

8.1.5 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El registro a este Programa Social se realizará un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean publicadas en la Gaceta Municipal. El comité dictaminador sesionara mensualmente antes de cada dispersión y con estricto apego a las Reglas de Operación, determinara la permanencia, baja y en su caso sustitución de cada una de las 100 personas beneficiarias que componen el padrón del Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo.

8.1.6 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Recibir la dispersión del apoyo económico mediante una transferencia bancaria.
2. Recibir asesoría jurídica y psicológica de forma gratuita.
3. Elegir cuando menos uno de los talleres de su preferencia. La lista de talleres la proporcionará el Instituto.

8.1.7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa Social:

1. Asistir con puntualidad a las asesorías jurídicas y psicológicas programadas por el Instituto.
2. Brindar al área jurídica los documentos necesarios que permitan coadyuvar en su proceso legal por el cual fue aceptada como persona beneficiaria.
3. Firmar oportunamente los listados de asistencia y la documentación administrativa requerida para la dispersión del recurso, en los tiempos y formas que el Instituto determine.
4. Vivir en el municipio de Tultitlán y notificar si se realiza algún cambio de domicilio al interior de este.
5. Aceptar las visitas de verificación que el personal del Instituto realice de forma directa y sin previo aviso, como parte de los mecanismos de supervisión del programa.
6. Evitar cualquier contacto con la persona generadora de violencia fuera de los mecanismos institucionales establecidos y abstenerse de cohabitar con la misma.
7. Cumplir con la asistencia puntual y la acreditación total del taller al que se inscribieron.

8.1.8 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Dejar de asistir al proceso de atención y seguimiento a las que sean convocadas, durante tres sesiones, aunque no sean consecutivas y/o sin causa justificada.
2. Abandonar su proceso legal o no brindar la información suficiente al área jurídica.

3. *No acudir a firmar el listado de entrega del apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.*
4. *Omitir la notificación de un cambio de domicilio o que el cambio sea al exterior del municipio de Tultitlán.*
5. *No aceptar las visitas de verificación, o en su caso que el domicilio real no corresponda al declarado al indicado por la persona beneficiaria.*
6. *Regresar o vivir en el mismo domicilio donde vive la o las personas generadoras de violencia, así como mantener cualquier tipo de relación.*
7. *No concluir el taller de empoderamiento al que se inscribieron.*
8. *No completar su trámite dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación como beneficiaria.*
9. *Mantener cualquier contacto con la persona generadora de violencia fuera de los mecanismos institucionales establecidos.*

8.1.9 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Suspensión Temporal: Aplica para las personas beneficiarias que incurran en los numerales 3, 4 y 7 del apartado "8.1.8 Causas de Incumplimiento de las personas Beneficiarias."

Baja definitiva del programa: Aplica para todas las personas beneficiarias que reincidan en cualquiera de los supuestos mencionados en la suspensión temporal, así como en los siguientes supuestos:

- *Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.*
- *Mantener cualquier contacto con la persona generadora de violencia fuera de los mecanismos institucionales establecidos.*
- *Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.*
- *No aceptar las visitas de verificación, cohabitar en el mismo domicilio donde vive la o las personas generadoras de violencia o que el cambio sea al exterior del municipio de Tultitlán.*

Reintegro de los recursos: Procederá el reintegro del último depósito del recurso económico dispersado en caso de incurrir en los supuestos mencionados en el numeral 6 y 9 del apartado "8.1.8 Causas de Incumplimiento de las personas Beneficiarias."

8.1.10 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. *Las personas beneficiarias deberán cumplir con las asistencias a las asesorías jurídicas y psicológicas.*
2. *Participar en las actividades del Día Naranja y/o en actividades y eventos relacionados a la prevención de la violencia de género, cuando les sea solicitado por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.*

8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La persona beneficiaria dejará de recibir el apoyo del programa cuando el Comité determine que la persona alcanzó el objetivo del Programa Social, recibió una sentencia definitiva favorable a su caso, concluyeron las dispersiones mensuales o por finalizar el ejercicio fiscal 2026.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

9.1 INSTANCIA RESPONSABLE.

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

9.2 INSTANCIA EJECUTORA.

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, a través del Departamento de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género, la Oficina de Atención Psicológica y la Oficina de Atención Jurídica.

9.3 INSTANCIA NORMATIVA.

La Instancia normativa es el Comité Dictaminador.

9.4 COMITÉ DICTAMINADOR.

9.4.1 INTEGRACIÓN.

1. *El Comité se integrará de la siguiente forma:*
 - *Presidencia: la persona Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.*
 - *Secretaria: la persona Titular del Departamento de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género, adscrita al Instituto Municipal de la Mujer.*
 - *Vocal: la persona Titular de la Oficina de Atención Psicológica adscrita al Instituto Municipal de la Mujer.*
 - *Vocal: la persona Titular de la Oficina de Atención Jurídica adscrita al Instituto Municipal de la Mujer.*
 - *Vocal: Persona representante del Órgano Interno de Control Municipal.*
 - *Vocal: Persona representante de la Tesorería Municipal.*
 - *Vocal: la persona Titular de la Sexta Regiduría del Ayuntamiento de Tultitlán.*
 - *Vocal: la persona Titular de la Séptima Regiduría del Ayuntamiento de Tultitlán.*
2. *Las personas integrantes del Comité contarán con una suplencia. Ambas ejercerán sus funciones de manera honorífica.*
3. *Contarán con voz y voto en los asuntos que se sometan a consideración.*
4. *Las decisiones del Comité se tomarán por unanimidad o mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.*

9.4.2 SESIONES.

1. *El Comité Dictaminador sesionará de manera ordinaria una vez al mes durante la vigencia del Programa Social y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario.*
2. *Las convocatorias a las sesiones ordinarias se notificarán a los integrantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha programada, mediante convocatoria por escrito que deberá de especificar la sede, fecha y hora de la Sesión, debiendo acompañarse el Orden del Día y los soportes documentales necesarios para el desahogo de la sesión*
3. *En los mismos términos se notificarán las convocatorias para las sesiones extraordinarias, pero con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración.*
4. *El Comité podrá sesionar cuando asista el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes y se cuente con la presencia de la persona titular de la Presidencia o quien lo supla. En caso de que las sesiones ordinarias o extraordinarias no se lleven a cabo el día y hora señalados por falta de quórum, se tendrá por emitida la segunda convocatoria para su desahogo, a los treinta minutos posteriores a la hora programada en la primera convocatoria.*
5. *En cada sesión del Comité, la Secretaria levantará un acta, que será firmada por cada integrante asistente, en la cual se hará constar el lugar, hora, fecha, inicio y clausura de la sesión, nombre de los asistentes, así como una narración ordenada y sucinta de la reunión y de los acuerdos tomados.*

9.4.2 ATRIBUCIONES.

1. *Revisar los casos de las personas solicitantes y personas beneficiarias del Programa Social;*
2. *Interpretar las Reglas de Operación, así como todo lo no previsto en las mismas;*
3. *Determinar el ingreso, baja definitiva o sustitución de una o más personas beneficiarias del Programa Social.*

4. Autorizar el padrón de beneficiarias del Seguro Violeta.

10. MECÁNICA OPERATIVA.

10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

1. El Instituto recibirá los documentos a partir de la publicación de la Convocatoria y las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal y hasta el 30 de octubre de la presente anualidad.
2. Una vez recibidos los documentos de las personas solicitantes, el Instituto verificará que cumplan con los requisitos establecidos y elaborará un listado de aquellas personas solicitantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos.
3. El Instituto integrará el expediente individual de cada una de las personas solicitantes.
4. El Comité Dictaminador sesionará para autorizar el ingreso, baja definitiva y/o sustitución de las personas beneficiarias del padrón del Seguro Violeta.
5. El Instituto antes de cada dispersión del apoyo económico, brindará el seguimiento correspondiente a cada beneficiaria y posterior a la sesión del Comité Dictaminador, solicitará a las personas beneficiarias que acudan a firmar los documentos correspondientes, enunciados en estas Reglas de Operación y posteriormente los enviará a la Tesorería Municipal.
6. Una vez que el Instituto finalice la integración de los expedientes, serán remitidos a la Tesorería Municipal para realizar la dispersión del recurso económico en las cuentas bancarias de cada beneficiaria (mismas que fueron tramitadas personalmente por ellas).

10.2 SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Se podrán incorporar nuevas personas al Programa Social, en caso de que el Comité Dictaminador autorice la sustitución de una o más personas beneficiarias.

11. TRANSVERSALIDAD.

Como instancia responsable del programa el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán establecerá mecanismos de vinculación con organismos estatales, federales, académicos y de la sociedad civil, según corresponda con el fin de evitar la duplicidad de apoyos en programas con objetivos y características similares.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar sin fines de lucro, en la canalización de personas solicitantes, a través de un oficio de solicitud o bien acercando a la población al Instituto. Estas deberán ajustarse a los requisitos de ingreso y a la no apelación de las decisiones que el Comité Dictaminador tome al respecto.

Se prohíbe estrictamente que organizaciones de la sociedad civil, colectivos o cualquier grupo organizado lucren con los beneficios de este Programa Social. De detectarse cualquier irregularidad, el caso será turnado de inmediato ante las autoridades competentes para deslindar responsabilidades.

13. DIFUSIÓN.

13.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN.

Se realizará la difusión de las Reglas de Operación de la siguiente forma:

- Se publicará en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán un día después de su aprobación.
- A través de las redes sociales institucionales <https://tultitlan.gob.mx/> y <https://www.facebook.com/GobiernoQueTransforma> así como en las Redes Sociales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán <https://www.facebook.com/p/Instituto-Municipal-de-la-Mujer-de-Tultitl%C3%A1n-100064595296264/>

- Se realizarán recorridos con perifoneo en las colonias del municipio, priorizando aquellas con mayores índices de violencia contra las mujeres y niñas. Esta acción tiene como objetivo garantizar que la información llegue directamente a los hogares en zonas de atención prioritaria.
- Colocación de carteles publicitarios en puntos de alta concentración social, incluyendo dependencias gubernamentales de mayor afluencia, estaciones y paraderos del transporte público masivo, así como en quioscos y plazas públicas de concurrencia ciudadana.

13.2 CONVOCATORIA.

La difusión oficial del programa se realizará a través de la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán. Para asegurar que la información llegue a toda la población, se activarán canales complementarios: perifoneo en colonias prioritarias con mayores índices de violencia contra las mujeres y niñas, colocación de carteles en estaciones y paraderos del transporte público masivo, oficinas públicas, y campañas en las redes sociales y sitios web del Ayuntamiento: <https://tultitlan.gob.mx/>, <https://www.facebook.com/GobiernoQueTransforma>, <https://www.facebook.com/p/Instituto-Municipal-de-la-Mujer-de-Tultitl%C3%A1n-100064595296264/>

14. TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 64, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto atenderá las solicitudes de información realizadas a través de los mecanismos de transparencia u oficinas de dependencias municipales competentes. Se proporcionarán datos sobre el monto aprobado, presupuesto ejecutado y estadísticas generales (escolaridad, rango de edad y ocupación); sin embargo, no se revelarán nombres y/o domicilios de las personas beneficiarias, o personas solicitantes al tratarse de datos personales sensibles cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para la persona titular, todo el tratamiento de datos personales sensibles se realizará salvo que se cuente con el consentimiento expreso, inequívoco y explícito o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

15. SEGUIMIENTO.

El Instituto en el ámbito de sus competencias será el responsable de la custodia y resguardo de la documentación comprobatoria relativa a la solicitud, dispersión y recepción de los apoyos. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción. Esta documentación constituye la evidencia del ejercicio del gasto y estará disponible para asegurar la correcta fiscalización de los recursos.

16. EVALUACIÓN.

16.1 EVALUACIÓN EXTERNA.

En cumplimiento con los principios de rendición de cuentas, este programa podrá someterse a procesos de evaluación por parte de instancias externas, siempre que dichas autoridades acrediten su competencia, atribuciones y facultades legales para tal efecto y lo soliciten formalmente al Instituto.

17. AUDITORÍA, CONTROL, VIGILANCIA.

El Órgano Interno de Control Municipal será la instancia municipal facultada para realizar la auditoría, vigilancia y control del Programa Social, de conformidad con sus atribuciones y el ámbito de su competencia

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas o denuncias derivadas de presuntas irregularidades cometidas por personas servidoras públicas en la operación del Programa Social, deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control Municipal.

19. ANEXOS

Anexo 1 Formato de Registro.

Anexo 2 Estudio Socioeconómico.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Fecha: ____/____/____

FORMATO DE REGISTRO.

SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO

REQUISITOS DE ACCESO:

	Documentación:	Observaciones:
1	Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral y con residencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.	
2	Comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Tultitlán con una antigüedad de no mayor a tres meses (recibo telefónico, recibo de agua o predio, recibo de luz o Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán).	
3	Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo violencia de género en modalidad familiar y/o Escrito inicial de Demanda por Guarda y Custodia y Pensión Alimenticia.	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad donde la persona solicitante expresa que no está inscrita en otro proyecto similar o con las mismas características.	
5	Número de teléfono y correo electrónico.	
Responsable del registro. Nombre completo y firma.		Persona solicitante Nombre completo y firma.

La entrega de los documentos NO garantiza el otorgamiento del apoyo.

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx f Tultitlán 2025-2027 ▶ Tultitlán 2025-2027 Gobierno que Transforma





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL
"SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO"

APELLIDO PATERNO					APELLIDO MATERNO					NOMBRE (S)				
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO														
EDAD					ESTADO CIVIL					GRADO ESCOLAR				
OCUPACIÓN														
CALLE					NÚMERO					COLONIA				
C.P.					MUNICIPIO									
TELÉFONO CELULAR					CONTACTO DE EMERGENCIA (NÚMERO Y NOMBRE)					ESTADO DE SALUD				
PADECIMIENTO Y/O ENFERMEDAD CRÓNICA														
VIVIENDA														
PROPIA					RENTADA					FAMILIAR				
PRESTADA														
TIPO DE VIVIENDA														
CASA SOLA					CUARTO					DEPARTAMENTO				
OTRO:														
SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA														
AGUA					DRENAJE					LUZ				
GAS														
ESTRUCTURA FAMILIAR														
NOMBRE					EDAD					ESCOLARIDAD / OCUPACIÓN				
PARENTESCO														
MODALIDAD DE LA VIOLENCIA														
FAMILIAR					DENUNCIA / DEMANDA									
TIPOS DE VIOLENCIA														
VIOLENCIA FÍSICA					VIOLENCIA PSICOLÓGICA					VIOLENCIA SEXUAL				
VIOLENCIA ECONÓMICA														



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS DEL ÚLTIMO EPISODIO DE VIOLENCIA														
NIVEL DE RIESGO														
BAJO					MEDIO					ALTO				
DATOS DE LA PERSONA GENERADORA DE VIOLENCIA														
NOMBRE COMPLETO:					EDAD:					RELACIÓN:				
DOMICILIO COMPLETO:					OCUPACIÓN:					SERVIDOR PÚBLICO:				
SI					NO									
EFECTOS														
FÍSICOS					PSICOLÓGICOS					SEXUALES				
HERIDA					ANGUSTIA O MIEDO					TRASTORNO DE SUEÑO				
FRACTURA					ESTRÉS POSTRAUMÁTICO					DEPRESIÓN				
AMPUTACIONES					ANSIEDAD					AISLAMIENTO				
OTROS					IDEACIÓN SUICIDA					INTENTO SUICIDA				
TRASTORNO ALIMENTICIO					OTRO									
ECONÓMICOS, PATRIMONIALES Y/O VICARIOS														
DEJO DE ESTUDIAR					NO RECIBE PENSIÓN ALIMENTICIA					NO RECIBE GASTO				
PÉRDIDA DE PROPIEDADES					QUEMA O PÉRDIDA DE DOCUMENTOS					SALIR DEL DOMICILIO				
CHANTAJE PARA APORTAR					NO APLICA									
REDES DE APOYO														
TIPO DE RELACIÓN:					TIPO DE APOYO					VIABILIDAD DE LA RED DE APOYO				
NOMBRE					TELÉFONO									
DIRECCIÓN														
SITUACIÓN ECONÓMICA														
INGRESOS MENSUALES					EGRESOS MENSUALES									
SOLICITANTE					ALIMENTACIÓN									
RED DE APOYO					GAS									
RED DE APOYO					RENTA MENSUAL/PAGO VIVIENDA									
					AGUA									
					SERVICIO MÉDICO									
					GASTOS ESCOLARES									
					LUZ									
					TELÉFONO Y/O INTERNET									
TOTAL:					TOTAL:									
DIAGNÓSTICO SOCIAL														
AVISO DE PRIVACIDAD: Con fundamento en los artículos 64, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 6.15 y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás relativas aplicables, los datos recabados en la presente encuesta serán utilizados con fines estadísticos y de control interno por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.														
Nombre y firma de la persona usuaria.										Nombre y firma de quien lo elabora				

Anexo 3 Talón de Pago.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



TALÓN DE PAGO

NETO PAGADO	FOLIO EXPEDIENTE	BENEFICIARIA	DISPERSIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO DEL MES DE
\$ 5,500	SEGURO/001/2026		



TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027

FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma

Anexo 4 Reporte de visita de verificación.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



**Reporte de visita de verificación para seguimiento del
"SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO"**

NOMBRE DE LA USUARIA			DÍA	MES	AÑO
					2026

NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN		PARENTESCO

CALLE	NÚMERO	COLONIA

CROQUIS DEL DOMICILIO		

ESPACIOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA			
SALA	BAÑO		
COMEDOR	PATIO		
RECÁMARA	COCINA		

TIPO DE VIVIENDA			
CASA SOLA	FRACCIONAMIENTO		
VECINDAD	DEPARTAMENTO		

TIPO DE PROPIEDAD			
PROPIA	PRESTADA		
RENTADA	FAMILIARES		

MOBILIARIO CON EL QUE CUENTA LA VIVIENDA			
ESTUFA	LAVADORA		
REFRIGERADOR	MICROONDAS		
T.V.	CAMAS		
SILLONES	ESTEREO/BOCINA		
COMPUTADORA	TELÉFONO		

TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA								
TECHO			PAREDES			PISO		
CONCRETO	LÁMINA	OTRO	TABIQUE	LÁMINA	OTRO	LOSETA	CEMENTO	OTRO

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA			
AGUA		LUZ	
DRENAJE		GAS	
INTERNET		TELÉFONO	

SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ZONA (ANOTE LOS QUE OBSERVE Y/O LE MENCIONEN)			
ALUMBRADO		PAVIMENTACIÓN	
TRANSPORTE		ALCANTARILLADO	
AGUA POTABLE		RECOLECCIÓN DE BASURA	

Condiciones del inmueble

¿Cuántas personas viven en el domicilio? _____

¿Se observa que la persona usuaria vive en el domicilio?

¿Se observa que la o las personas generadoras de violencia viven en el mismo domicilio?

Observaciones:

Realizó Visita de Verificación.	Recibí visita de Verificación.
Nombre, firma y fecha	Nombre, firma y fecha

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx



Tultitlán 2025-2027



Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma

Anexo 5 Formato de Manifiesto.

FORMATO DE MANIFIESTO

1.- Con fundamento en la Reglas de Operación y la Convocatoria emitidas por el Seguro Violeta 2026 Hermelinda Galindo, la que suscribe:

manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- No estoy inscrita en ningún otro programa similar o con las mismas características de este Programa Social Seguro Violeta 2026 Hermilinda Galindo y que no cuento con registros previos como persona beneficiaria del Seguro Violeta en años o versiones anteriores.
- He leído y acepto en su totalidad las bases, requisitos y procedimientos de la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Social Seguro Violeta 2026 Hermilinda Galindo.
- Mis ingresos provienen de actividades económicas de procedencia lícita.

2.- Por medio del presente, hago constar mi compromiso formal de:

- No ejercer violencia contra mis hijas, hijos y/o contra cualquier otra persona.
- Cumplir con las asistencias a las asesorías psicológicas y jurídicas, conforme a la fecha indicada por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
- Entregar mensualmente la copia del último estado de cuenta bancaria, al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, en la cual se me estarán realizando los depósitos mensuales correspondientes.
- Asistir puntualmente y completar en su totalidad el o los talleres de empoderamiento.
- Continuar con el seguimiento a mi carpeta de Investigación;
- Mantener mi domicilio en el municipio de Tultitlán y notificar si se realiza algún cambio de domicilio al interior o exterior del mismo.
- Aceptar las visitas de verificación que el personal del Instituto realice de forma directa y sin previo aviso, como parte de los mecanismos de supervisión del programa.
- Brindar al área jurídica los documentos necesarios que permitan coadyuvar en su proceso legal por el cual fue aceptada como persona beneficiaria.
- Evitar cualquier contacto con la persona generadora de violencia fuera de los mecanismos institucionales establecidos y abstenerse de cohabitar con la misma.

ATENTAMENTE

(NOMBRE FIRMA Y HUELLA)

LA COMISION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO
para el periodo 2025-2027**

Rubrica

Lic. Ana María Castro Fernández
"Gobierno que transforma"

El Secretario del Ayuntamiento

Rubrica

Lic. José Alfredo Contreras Suárez.

APROBACIÓN: -----

PUBLICACIÓN: -----

VIGENCIA: -----

**ACTA DE LA 5TA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN.**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



**5TA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE TULTITLÁN, MÉXICO.**

En Tultitlán, Estado de México, siendo las 14:09 horas del día 23 de febrero del año 2026, en el domicilio que ocupa la Sala de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET), ubicado en Boulevard Tultitlán No. 204, Barrio los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900; previa convocatoria se reunió las y los integrantes del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, en lo subsecuente (IMCUFIDET), del periodo constitucional 2025-2027; Licenciada Ana María Castro Fernández, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo; C. Tereza Domínguez Castro, Directora General del IMCUFIDET y Secretaria Técnica del Consejo; C. Edgar Salas Yáñez Cuarto Regidor y Primer Vocal; C. María del Rocío Juárez Martínez Segundo Vocal; C. José Luis Méndez Aguilar Tercer Vocal; C. Mariana Saucedo Gómez Cuarto Vocal y C. Israel Montalvo Hernández Quinto Vocal, como invitada la Lic. Rosario Guadalupe Cortes Martínez, coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET, con la finalidad de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado IMCUFIDET; bajo lo siguiente:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Secretaría Del Consejo Municipal:

PUNTO I.- En uso de la voz, C. Tereza Domínguez Castro, Secretaria Técnica del Consejo, se celebra la Quinta Sesión Ordinaria del Comité del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET, por lo que procede a tomar lista de asistencia a fin de verificar si existe quórum legal para sesionar:

Titular	Cargo en el consejo	Presente/Ausente
Licenciada Ana María Castro Fernández	Presidenta Del Consejo	Presente
C. Tereza Domínguez Castro	Secretaria Técnica del Consejo	Presente
C. Edgar Salas Yáñez	Primer Vocal	Presente
C. María Del Rocío Juárez Martínez	Segundo Vocal	Presente
C. José Luis Méndez Aguila	Tercer Vocal	Presente
C. Mariana Saucedo Gómez	Cuarto Vocal	Presente
C. Israel Montalvo Hernández	Quinto Vocal	Presente

Al estar presentes la mayoría de los miembros del Consejo Municipal Del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET, se declara el quórum legal para desarrollar la Quinta Sesión Ordinaria.

Una vez cumplido el punto número I del orden del día, la Presidenta del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET, leyó y expuso el punto número II.

Presidenta del Consejo Municipal:

II. Lectura y en su caso aprobación del Orden Del Día

Orden del día

I.- Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.

II.- Presentación y en su caso, aprobación de orden del día.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



IV.- Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos, Tabulador de Sueldos y Salarios y Programa Anual de Adquisiciones, para el ejercicio Fiscal 2026.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Una vez desahogado el punto II del orden del día, la Presidenta del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET, leyó y expuso el punto número III.

Presidenta del Consejo Municipal:

III.- Presentación y en su caso, aprobación del Organigrama del IMCUFIDET.

En el desahogo del punto III del orden del día, la Presidenta del Comité Lcda. Ana María Castro Fernández y Presidenta del Consejo Municipal concedió el uso de la voz a la C. Tereza Domínguez Castro, Directora General del IMCUFIDET, para realizar la presentación y los cambios al Organigrama; la cual expuso lo siguiente:

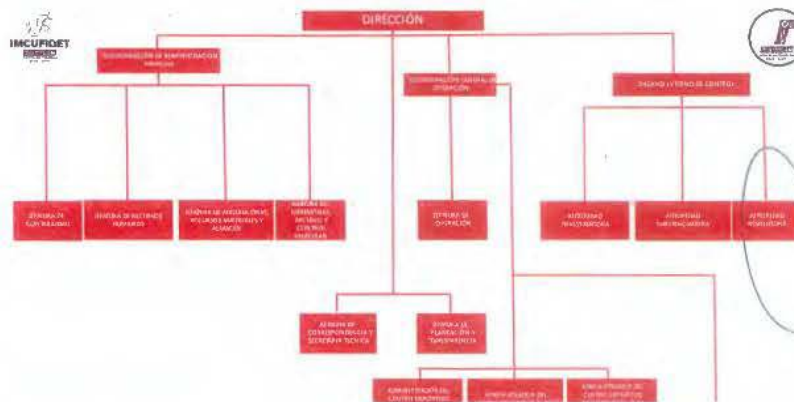
Con su permiso Presidenta, expongo lo siguiente:

Con el propósito de fortalecer la eficiencia operativa, optimizar la toma de decisiones y alinear la estructura organizacional con los objetivos estratégicos del IMCUFIDET, se somete a consideración del Consejo la propuesta de actualización del organigrama institucional.

Los cambios propuestos son: la Jefatura de Recursos Materiales, Servicios y Almacén, cambia su denominación a Jefatura de Adquisiciones, Recursos Materiales y Almacén y la Jefatura de Unidad de Correspondencia y Secretaría Técnica, cambia su denominación a Jefatura de Correspondencia y Secretaría Técnica; con esto se busca redefinir responsabilidades, fortalecer las áreas y asegurar una mejor coordinación sin afectar la continuidad operativa ni los compromisos adquiridos.

Por lo anterior, se presenta al Consejo la propuesta de modificación al organigrama, así como su justificación y beneficios esperados, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. Gracias...

Organigrama del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (IMCUFIDET)





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Concluida la intervención de la Titular de la Directora General del IMCUFIDET, la Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDET, de tener comentarios al respecto, solicito los hagan saber, previa petición de la palabra alzando la mano.

Al no existir comentarios al respecto, la Presidenta del Consejo solicito a los integrantes del mismo, someter a votación el punto número III, por lo que la Secretaría Técnica comunicó que el punto planteado fue aprobado por mayoría de votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. - El organigrama del IMCUFIDET, mismo que entrará en vigor a partir del momento de su aprobación, se instruye a la Dirección General a realizar las acciones administrativas necesarias para su implementación. La presente aprobación se emite con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado, así como en el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas aplicables que rigen la organización y funcionamiento del Instituto.

Una vez concluido el análisis y discusión por los integrantes del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDET, pasamos al siguiente punto, el cual fue leído por la Presidenta del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET.

Presidenta del Consejo Municipal:

IV.- Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto, Tabulador de Sueldos y Salarios y Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio Fiscal 2026.

En el desahogo del punto IV del orden del día, la Presidenta del Comité Loda. Ana María Castro Fernández y Presidenta del Consejo concedió el uso de la voz a la Licenciada Rosario Guadalupe Cortes Martínez, Coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET, para realizar la presentación, la cual expuso lo siguiente:

Con su permiso Presidenta y miembros del Consejo: En ejercicio de las facultades conferidas a la Coordinación de Administración y Finanzas y en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable, se somete a la consideración de este Honorable Consejo el Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026 del IMCUFIDET, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

El Presupuesto 2026 ha sido elaborado con estricto apego a los principios de legalidad, racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y disciplina financiera, atendiendo a los objetivos y atribuciones que le confiere su decreto de creación, así como a los lineamientos presupuestales y disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y administración de recursos públicos; se elaboró en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 287, 290, 293 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios así como lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal Para el Ejercicio 2026, publicado el 21 de octubre 2025.

Este es el definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Órgano Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán por la cantidad de \$85,228,191.86 (ochenta y cinco millones doscientos veintiocho mil ciento noventa y uno pesos 86/100 M/N.) mismos que se obtendrán de los conceptos que se exponen en la Caratula de Ingresos.

Sin texto



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Municipio: TULITILAN

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Forma del: CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

PROYECTO		DESCRIPCION		X	
ORTE FOMENTO INSTITUTO DEL DEPORTE DE TULITILAN, MEX.		No. 4007			
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	PRESUPUESTADO 2026	
0210	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	\$ 77,279,205.00	\$ 24,898,238.54	\$ 85,224,103.85	
1000	COMPROBANTES DE EGRESOS	77,279,205.00	24,898,238.54	85,224,103.85	
2000	MANUTENCIONES Y CONSERVACIONES	8,704,000.00	8,620,000.00	9,220,000.00	
3000	COMPROBANTES DE EGRESOS	37,251,074.15	30,598,825.44	37,088,718.45	
4000	DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES, BAJOS Y OTROS ACTIVOS	1,158,388.01	702,274.46	1,700,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,649,028.01	8,761,527.33	13,187,115.31	
6000	DEPRECIACION FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	
7000	DEPRECIACION FINANCIERA Y OTROS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PROVISIONES FINANCIERAS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEPRECIACION FINANCIERA	220,200.00	0.00	200,000.00	

PRESENTA DEL CONEJO:

Lic. Ana María Cordero Sánchez

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Lic. Ricardo Hernández Gómez Martínez

DIRECTOR GENERAL:

C. Felipe Hernández Cárdenas

COORDINADOR:

Lic. Edgar Efraín Vázquez

FOLIO 1 DE 1

Se muestra de igual manera la caratula de Egresos exponiendo los montos por capítulo.

Municipio: TULITILAN

SISTEMA DE COORDINACIÓN MACROECONÓMICA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

Mensual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025

PROYECTO		DESCRIPCION		X	
ORTE FOMENTO INSTITUTO DEL DEPORTE DE TULITILAN, MEX.		No. 4007			
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	PRESUPUESTADO 2026	
0210	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	\$ 85,224,103.85	\$ 24,898,238.54	\$ 85,224,103.85	
1000	COMPROBANTES DE EGRESOS	85,224,103.85	24,898,238.54	85,224,103.85	
2000	MANUTENCIONES Y CONSERVACIONES	9,220,000.00	8,620,000.00	9,220,000.00	
3000	COMPROBANTES DE EGRESOS	37,088,718.45	30,598,825.44	37,088,718.45	
4000	DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES, BAJOS Y OTROS ACTIVOS	1,700,000.00	702,274.46	1,700,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,187,115.31	8,761,527.33	13,187,115.31	
6000	DEPRECIACION FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	
7000	DEPRECIACION FINANCIERA Y OTROS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PROVISIONES FINANCIERAS Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEPRECIACION FINANCIERA	200,000.00	0.00	200,000.00	

PRESENTA DEL CONEJO:

Lic. Ana María Cordero Sánchez

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Lic. Ricardo Hernández Gómez Martínez

DIRECTOR GENERAL:

C. Felipe Hernández Cárdenas

COORDINADOR:

Lic. Edgar Efraín Vázquez

FOLIO 1 DE 1

Ensayo de laboratorio	75	100	100
-----------------------	----	-----	-----



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Y, por último, pero no menos importante se presenta El Plan Anual de Adquisiciones, el cual tiene como finalidad programar y organizar de manera eficiente las compras de bienes y servicios necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales durante el ejercicio correspondiente.

A través de este plan se busca asegurar el uso responsable de los recursos, la transparencia en los procesos de adquisición y la alineación con la normatividad aplicable, contribuyendo a una gestión oportuna y eficaz.



Resolución de la Comisión de Planeación del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, emitida el 15 de mayo de 2025.



PROYECTO PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL									
RESUMEN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL									
CLASIFICACIÓN	UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Sin texto

Sin texto

PUNTOS RESOLUTIVOS



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



SEGUNDO. El Presupuesto aprobado entrará en vigor a partir del momento de su aprobación, y deberá ejercerse conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

TERCERO. Se autoriza a la Dirección General del Instituto para que lleve a cabo las gestiones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto, Tabulador de Sueldos y Salarios y Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio Fiscal 2026 aprobado.

CUARTO. La aplicación del Presupuesto, Tabulador de Sueldos y Salarios y Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio Fiscal 2026 se realizará con fundamento en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior del Instituto, así como en las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

QUINTO. Cualquier modificación presupuestal que resulte necesaria durante el ejercicio fiscal deberá someterse previamente a la aprobación del órgano competente, en términos de la normatividad aplicable.

Una vez concluido el análisis y discusión por los integrantes del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDET, pasamos al siguiente punto del orden del día, el cual fue leído por la Presidenta del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET.

Presidenta del Consejo Municipal:

V. Asuntos Generales

En el desahogo del punto V del orden del día Asuntos Generales la Presidenta del Comité Lcda. Ana María Castro Fernández, Presidenta del Consejo Municipal expresa lo siguiente:

Al no existir observaciones al respecto del desahogo el punto V del orden del día, leyó y expuso el punto VI.

Presidenta del Consejo Municipal:

VI.- Clausura de la Sesión

Sin existir puntos del Orden del Día pendientes a desahogar, se declara formalmente Clausurada la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; en el día 23 de febrero de 2026, a las 14:26 horas.

Sin texto



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



La presente hoja de firmas, pertenece al Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, de Fecha Veintitrés de Febrero de Dos mil Veintiséis.

LCDA. ANA MARÍA CASTRO
FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA
DEL CONSEJO

C. TEREZA DOMÍNGUEZ CASTRO
DIRECTORA GENERAL DEL
IMCUFIDET Y SECRETARIA TÉCNICA
DEL CONSEJO

C. EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR Y PRIMER VOCAL

C. MARÍA DEL ROCIO JUÁREZ
MARTÍNEZ
ENTRENADORA DE NATACIÓN Y
SEGUNDO VOCAL

C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ AGUILA
ENTRENADOR DE BASQUETBOL Y
TERCER VOCAL

C. MARIANA SAUCEDO GÓMEZ
ENTRENADORA DE NATACIÓN Y
CUARTO VOCAL

C. ISRAEL MONTALVO HERNÁNDEZ
ENTRENADOR DE NATACIÓN Y
QUINTO VOCAL

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

